

**DE ACCIDENTE A RESPONSABILIDAD POLÍTICA,  
LA CONSTRUCCIÓN DE UNA DENUNCIA PÚBLICA.  
EL CASO MARCELA IGLESIAS EN EL  
PARQUE 3 DE FEBRERO (CABA)**

**FROM ACCIDENT TO POLITICAL RESPONSABILITY,  
THE CONSTRUCTION OF A PUBLIC DENUNCIATION.  
THE CASE OF MARCELA IGLESIAS  
IN TRES DE FEBRERO PARK (BUENOS AIRES)**

Alicia Irene Rebollar  
Licenciada en Antropología Social y Cultural  
IDAES/UNSAM  
alicia\_rebollar@hotmail.com<sup>1</sup>

**RESUMEN**

En 1996 una niña muere por la caída de una escultura exhibida en una galería de arte ubicada en uno de los arcos ferroviarios del Parque Tres de Febrero, en Buenos Aires. Dicha escultura no estaba correctamente emplazada y además contravenía normas municipales. Sus padres pensaron en un *accidente*, sin embargo, una asociación vecinal los convenció de que el caso tenía responsables políticos. Esta agrupación venía, desde tiempo atrás, denunciando infructuosamente, ante el gobierno porteño, la existencia de serias anomalías por parte de la galería de arte. Luego de varios años este caso particular se convertiría en un caso ejemplar que confluyó con otros en la construcción de una causa común: la defensa de los derechos de las “víctimas en democracia”.

El objetivo de este artículo es reconstruir el enorme trabajo militante realizado por diversos actores sociales, que permitió la construcción de una denuncia pública. Se revela el rol cumplido por la militancia barrial, así como se explicitan las estrategias

---

<sup>1</sup> Este artículo fue realizado el 30 de junio de 2015. Fecha de aprobación: diciembre 2015

y los recursos materiales y simbólicos utilizados. Finalmente, se enfatiza en uno de los efectos de la denuncia: la creación de espacios asociativos que permitieron el fortalecimiento mutuo entre víctimas de casos de diversa índole ante los poderes públicos.

Palabras clave: denuncia pública, víctimas, militancia, espacios asociativos.

#### ABSTRACT

In 1996 a girl dies from the collapse of a sculpture exhibited in an art gallery located in one of the railway arches of the Tres de Febrero Park in Buenos Aires. This sculpture was not correctly located and also contravened the municipal standards. Their parents thought about an *accident*, however, a neighbourhood association convinced them that the some politicians were responsible for the case. This group came from long ago, denouncing unsuccessfully the existence of serious anomalies by the art gallery before the Government of Buenos Aires. After several years this particular case was to become an exemplary case that joined with others in the construction of a widespread cause: the defense of the rights of 'victims in democracy'.

The aim of this article is to reconstruct the enormous militant work of different social actors, which allowed the construction of a public complaint. It reveals the role fulfilled by the neighborhood militancy, as well as it explains the strategies and the material and symbolic resources used. Finally, it emphasizes in one of the effects of the complaint: the creation of associative spaces that allowed the mutual reinforcement between victims cases of various kinds to public authorities.

Keywords: public denunciation, victims, militancy, associative spaces.

#### INTRODUCCION. LOS EFECTOS DE LA CONSTRUCCION DE UNA DENUNCIA PÚBLICA

El presente artículo surge del trabajo de campo realizado junto a la Asociación Civil Madres del Dolor, un agrupamiento que incluye a nueve madres cuyos hijos murieron en hechos violentos de distinta índole<sup>2</sup>. Cada una de estas muertes se puede considerar un caso en sí mismo, por lo cual voy a focalizar en uno, el de Marcela Brenda Iglesias, una niña de cinco años que muere "accidentalmente" cuando cae sobre ella una estatua de hierro instalada en condiciones irregulares en el Parque Tres de Febrero (CABA). Aquí cabe abrir un paréntesis para aclarar que se entenderá "caso" como una forma social

---

<sup>2</sup> De este trabajo de campo surge mi tesis de graduación.

La Asociación Civil Madres del Dolor se instituyó en diciembre de 2004 para dar asistencia social, legal y psicológica a *familiares de víctimas* de diversos hechos violentos: muerte por *inseguridad*, secuestro extorsivo seguido de muerte, intento de violación seguido de muerte, *gatillo fácil*, *homicidio vial*, y otros.

que contiene una denuncia pasible de ser generalizada e integrada a una causa colectiva, según lo propone Luc Boltanski. Es decir que para configurar un “caso”

“[...] es necesario comprobar las capacidades de generalización que encierra un incidente que, en el origen es puramente local. Pero esta generalización no está animada solamente por la intención de informar. Apunta a apoyarse en el peso de la opinión para obtener una reparación que, al margen de cualquier sanción material o legal, puede no consistir más que en la rehabilitación de una víctima injustamente acusada y, en consecuencia, en la condena moral de quien la ha perjudicado. Se sigue de ello que las disputas que se entablan alrededor de un caso ponen en juego, en primer lugar, la honorabilidad o el deshonor, y el reconocimiento de los otros se busca con fines indisociablemente restitutivos y represivos” (Boltanski 2000:238).

Retomando, el caso de Marcela Iglesias despertó mi interés por reconstruir el esfuerzo colectivo que implicó su construcción y su consecuente denuncia pública. Por lo tanto, en este artículo el principal objetivo a alcanzar será mostrar la conversión de un hecho considerado como un *accidente* en un hecho con responsabilidad política, entendiendo esta última según lo que propone Joseph Gusfield. En su trabajo de investigación este autor muestra que la ciencia busca aportar explicaciones causales a los accidentes, emparentándolos con problemas de responsabilidad política desde el momento que provee respuestas de culpabilidad o de responsabilidad contingente. Mientras que para la ley de responsabilidad civil anglosajona, que rige la sociedad estadounidense, los accidentes son distintos de la negligencia, dejándolos bajo la órbita de la sanción moral, para Gusfield, el hecho de que un gran porcentaje de los accidentes automovilísticos sean “evitables, controlables y explicables” apunta a un problema colectivo: ¿por qué hay accidentes automovilísticos? (2014:102) Durante mi trabajo de campo una de mis interlocutoras, *familiar de víctima* de un *accidente* de tránsito, problematiza la categoría de la siguiente manera:

“Estamos trabajando sobre ‘abandono de persona’, accidente para nosotras no hay, tampoco hay siniestro, ese es un término de las aseguradoras ¡Es un asesinato! [...] Cuando fue lo de Kevin [en 2002] yo estaba muy sola, no me escuchaban los medios, todos me decían ‘fue un accidente’, hace ocho años yo decía ‘no fue un accidente, fue un asesinato de tránsito’, hoy hay acuerdo en esto, pero la justicia no dictamina de acuerdo a eso [...] A una se le va la vida, y la falta de justicia no nos permite cerrar un capítulo”<sup>3</sup>.

En este artículo se va a utilizar el término *accidente* como lo entienden los nativos en el campo, pensando que pudo ser evitado, que hubo leyes violadas y que la justicia no aplicó las sanciones correspondientes, en clara alusión a la *impunidad*, a la *corrupción*, o a la defensa de intereses de grupo.

Para lograr el objetivo propuesto se reconstruirá el proceso de acumulación de trabajo llevado adelante por diferentes actores sociales en el cumplimiento de la construcción de una denuncia pública. Además, mostrando

<sup>3</sup> Fragmento de un testimonio obtenido durante el trabajo de campo en la Asociación Madres del Dolor.

la transformación de un *accidente* en un hecho con responsabilidad política se irá revelando el proceso de agregación implicado, y la construcción de un espacio asociativo en el que confluyen denuncias diversas y casos diferentes dentro de una causa común: “que la sociedad vea la cantidad de muertos en democracia”<sup>4</sup>. En este punto, parece conveniente precisar los términos “causa” y “víctima”. Cuando referimos a una “causa” lo hacemos siguiendo la perspectiva de Boltanski, para quien hay una estrecha relación entre la denuncia de una injusticia, la construcción de causas y la formación de grupos, y afirma que “las causas constituidas están siempre asociadas a grupos”, y que un gran número de grupos se “cristalizaron en torno a una causa” (2000:240). Tal es lo ocurrido con el grupo de madres que conformaron la Asociación Madres del Dolor<sup>5</sup>. Para el uso de la categoría “víctima”, adherimos a la siguiente definición:

“El Estado ha reconocido progresivamente a las víctimas como interlocutores legítimos y, en este sentido, “víctima” es un término que remite también a un conjunto de políticas públicas específicas orientadas a su protección, asistencia psicológica, médica, material y judicial [...] En las ciencias sociales, el concepto se ha utilizado más recientemente para dar cuenta de la multiplicidad de formas de representación política, reconociendo que, en la actualidad, las personas participan de la vida pública no sólo a través de su inclusión en partidos y sindicatos sino también a partir de la creación de asociaciones civiles y movimientos sociales que se constituyen a partir del reclamo por los derechos de las víctimas” (Vecchioli 2014).

Seguir la perspectiva de Boltanski (2000) me permitió a identificar cómo los efectos del esfuerzo terminaron convirtiendo un caso de índole particular y privado en una denuncia de carácter generalizado, es decir, en una denuncia pública. Además, su modelo de análisis permitió la posibilidad de responder las siguientes preguntas: ¿cómo logra el familiar de una “víctima” que su caso se instale en el ámbito público? ¿Qué tipo de recursos se movilizan en torno a la instalación de una denuncia en dicho ámbito? ¿Cómo se logra la conformación de espacios asociativos que van a permitir la aproximación del caso denunciado a otros casos de mayor relevancia pública?, y ¿qué estrategias se usan para “engrandecerlo”, en términos de Boltanski, ante la opinión pública?

Los procesos de des-singularización del hecho violento, de agrupamiento de los actores intervinientes y de construcción de espacios asociativos se desplegarán en diferentes acápites. En el primero, se mostrará cómo un hecho considerado como un “accidente” es vinculado a un viejo reclamo de militantes barriales para dar lugar a un problema público, y a la designación de responsables políticos y jurídicos. A continuación, se describirá cómo la designación de responsables jurídicos habilita un proceso judicial que los

<sup>4</sup> *Ibidem*.

<sup>5</sup> Las Madres del Dolor se conocieron en las marchas que se realizaron en CABA entre 2002 y 2004 para reclamar por diversos casos de muerte por *inseguridad*, entre los cuales el de mayor relevancia fue el caso Axel Blumberg. En el mes de agosto de 2004 se produce un quiebre en lo que parecía un universo homogéneo. Las propuestas del Ingeniero Blumberg, padre del joven asesinado, y su postura frente al caso Sebastián Bordón provocaron el alejamiento de varios grupos de *familiares de víctimas* que hasta ese momento lo acompañaban. Entre ellos las Madres del Dolor, que deciden formar su propia agrupación, lo que concretan el 10 de diciembre de 2004.

familiares de la niña muerta buscan fortalecer sumando adhesiones públicas. En tercer término, se exponen los recursos materiales y simbólicos involucrados en el proceso de des-singularización de una denuncia. Además, se destacan maniobras para “engrandecer” el caso por parte de quienes lo promueven, y para “empequeñecerlo”, por parte de sus detractores. En cuarto lugar, se va a mostrar cómo durante el proceso de conversión de una denuncia privada en pública se genera un espacio asociativo en el que van a converger diversos actores sociales en pos de reclamar por la solución de un problema público: la seguridad ciudadana. Por último, paralelamente a la construcción de un problema público, de su denuncia y de la construcción de espacios asociativos, se expondrá el caso particular de una madre dueña que tras un arduo trabajo de adquisición de competencias se convierte en una activa militante.

El trabajo de campo ha sido una herramienta de gran eficacia para poder cumplir con los objetivos propuestos. El haber podido compartir actividades con las Madres del Dolor me permitió acceder no solo a la rutina que llevan adelante para cumplir con los objetivos de la asociación, sino a compartir encuentros conmemorativos, actos en las puertas de tribunales, sentencias judiciales, entre otros acontecimientos. Los datos obtenidos en el campo se complementaron con información extraída de fuentes secundarias, como periódicos o páginas de Internet. A los fines de facilitar la lectura, es oportuno aclarar que las expresiones nativas se destacaran usando letra cursiva. Para marcar una diferencia, los conceptos teóricos de los autores citados incluidos en el texto fueron enmarcados con comillas dobles.

#### UN ACCIDENTE Y UN VIEJO RECLAMO BARRIAL

En febrero de 2012 recibí un mail de una asociación de vecinos que en adelante será nombrada como los “amigos del lago”<sup>6</sup>. En ese documento se convocaba a un nuevo encuentro en homenaje a la niña Marcela Brenda Iglesias, a realizarse en el Paseo que hoy lleva su nombre, situado en Av. del Libertador y Av. Infanta Isabel (junto al puente ferroviario), en el barrio porteño de Palermo. Los padres de la niña invitaban a un nuevo acto-homenaje para recordar que habían pasado “16 años del *accidente*”. El cuerpo del comunicado condensaba en breves palabras el largo tiempo que esta familia llevaba *exigiendo justicia para Marcela*:

“Estimados: Hoy, domingo 5 de febrero de 2012, se cumple el 16º aniversario del fallecimiento de nuestra hija Marcela B. Iglesias en el ex ‘Paseo de La Infanta’ y que hoy lleva su nombre; al desplomarse una gigantesca escultura y provocar su muerte inmediata. Por tal motivo, el próximo Sábado 11 a las 11,30 hs. sus padres, familiares y amigos, realizaremos un Acto-homenaje, reclamando justicia ante la C.I.D.H. [Corte Interamericana de

---

<sup>6</sup> Los “amigos del lago” es el nombre nativo de la asociación civil Amigos del Lago de Palermo que surgió en la década de los noventa como respuesta a las políticas neoliberales imperantes en ese tiempo, en especial al avance de negocios inmobiliarios en la zona del Parque Tres de Febrero. Un grupo de vecinos abrazó uno de los lagos como repudio al avance de intereses privados sobre este espacio público. Desde 1989 y especialmente durante la década del noventa trabajaron para lograr recuperar las hectáreas de parque que gobiernos porteños cedieron a empresas privadas.

Derechos Humanos] y también manifestando nuestro desacuerdo de que se concesione en el lugar un Polo Gastronómico dado que el Pque. Tres de Febrero es un Área de Protección Histórica.”<sup>7</sup>

El texto de la convocatoria resume los hechos que movilizaron a los familiares a reclamar justicia, y varias de las estrategias que han seguido en su búsqueda. Como se advierte en la invitación, Marcela, una niña de cinco años que paseaba el 5 de febrero de 1996 por el lugar junto con los integrantes de la colonia de vacaciones a la que asistía, murió como resultado de la caída de una escultura que se exhibía como parte de una galería de arte que estaba ubicada en esa zona, y que no estaba correctamente emplazada. Pero además la invitación pone en cuestión el término *accidente* destacándolo, dentro del texto, con letras cursivas. Como los mismos familiares explicaron, una niña vivaz y saludable fue devuelta sin vida a sus padres *con todos los huesos rotos, y nadie les daba una explicación de lo ocurrido:*

“La Galería Der Brücke, uno de los locales del Paseo, había instalado una muestra de esculturas gigantes usurpando el espacio público, ya que no tenía permiso municipal. Una de esas esculturas, una mole de dos metros y medio de altura que pesaba más de 270 kilos, se desplomó sobre Marcela. Ella murió en el acto y dos de sus compañeritas, Lucía Acosta y Antonella Zazzarino, resultaron heridas...”<sup>8</sup>

Desde el fallecimiento de Marcela y hasta la actualidad, se realiza en el lugar una conmemoración anual que nuclea a los familiares de la niña muerta, a *familiares* de otras *víctimas*, a representantes de diversas asociaciones civiles, legisladores de la ciudad, personalidades prestigiosas, funcionarios públicos y periodistas. Como se advierte también en el texto de la convocatoria, los familiares se han movilizado demandando justicia ante los tribunales internacionales. La convocatoria suma también las reivindicaciones de las asociaciones civiles vecinales que pugnan ante el Estado local y el nacional por la preservación pública del lugar, e intentan impedir que el mismo sea apropiado por empresas privadas.

*Los intereses son grandes*, me decía el líder de los “amigos del lago” en el 15º encuentro en conmemoración de la muerte de Marcela Iglesias. Este militante barrial había dedicado los últimos veinte años, junto con sus compañeros de asociación, a la defensa del espacio público conocido como Parque Tres de Febrero de la Ciudad de Buenos Aires. Su expresión aludía a los negocios que una empresa privada y distintas empresas estatales establecieron en tierras destinadas a uso público desde el año 1987 hasta la actualidad. Durante ese lapso de tiempo, la misma empresa privada se vinculó comercialmente con los sucesivos gobiernos nacionales, de diversa extracción política, con el objetivo de explotar comercialmente los arcos ferroviarios ubicados en tierras públicas.

Durante una entrevista, el activista barrial mencionado comentó: *¿Ves esa casita?, ahí está viviendo una familia que la puso la empresa para que cuide el lugar.* De esa manera, demostraba que la empresa, acusada de tener

<sup>7</sup> Fragmento de la invitación enviada por los padres de Marcela y recibida a través del mailing de los “amigos del lago” en febrero del 2012.

<sup>8</sup> [www.marcelaiglesias.com](http://www.marcelaiglesias.com)

responsabilidad en el hecho, continuó ocupando el lugar luego de la muerte de la niña y lo seguía ocupando aun después de haber abandonado sus negocios en los arcos ferroviarios. Aunque el contrato de concesión concluyó en 2009, la empresa nunca liberó el lugar y siguió intentando volver a hacer un uso comercial de los arcos ferroviarios. Finalmente, este vecino comprometido en la lucha por la defensa del uso público del Parque Tres de Febrero remató su testimonio afirmando que eran *intereses espurios* los que hacían peligrar el uso gratuito y comunitario del parque.

En concordancia con los dichos del líder vecinal, durante el mismo encuentro conmemorativo, uno de los oradores, el presidente de una asociación vecinal de la zona de Plaza Italia, asoció el caso de la muerte de la niña a la causa que defiende su agrupación. Durante la alocución expuso que muchas de las muertes en la vía pública son consecuencia de transgresiones a las normas municipales, a los códigos de edificación vigentes y que, por lo tanto, no pueden ser consideradas accidentales. De manera tal que este activista estaba aludiendo a la existencia de responsabilidad por parte de funcionarios estatales y de actores civiles en muchos hechos que habitualmente se consideran *accidentes* en la vía pública.

Como tantas otras muertes en la ciudad, la muerte de Marcela Iglesias también se adjudicó a un *accidente*. En los días posteriores al hecho trágico, este fue caracterizado por algunos medios, por los acusados (la dueña de la galería, el escultor y los inspectores municipales) y por el propio Estado como un *accidente*. Uno de los principales matutinos porteños lo caracterizó como un hecho *desgraciado* y como un *inusual accidente*. De igual manera lo caracterizaron quienes fueron acusados de ser los responsables de la tragedia<sup>9</sup>. Previsiblemente, se defendieron y se deslindaron de toda responsabilidad. La dueña de la galería de arte sostuvo que *ella veraneaba en España cuando ocurrió el accidente*; para el escultor responsable de la obra, la responsabilidad la tenían las niñas porque se treparon a la estatua<sup>10</sup>. Desde las esferas de máxima responsabilidad del Estado local, el entonces intendente Jorge Domínguez<sup>11</sup> también equiparó el hecho a *un mero accidente*. Un matutino reveló que Domínguez se mostró molesto frente *al escándalo que se armó* por esa muerte, y expresó que en definitiva era como si a cualquiera *se le hubiera caído una maceta en la cabeza*.

Es posible que los padres de Marcela, en un primer momento, también hayan pensado que la muerte de su hija se trataba de un desgraciado episodio. La madre cuenta que los “amigos del lago” fueron los primeros en acercarse, *ellos venían reclamando con anterioridad [a la muerte de Marcela] porque estaba todo en contravención, no solo en los negocios debajo de los Arcos*. Efectivamente, esta asociación había denunciado desde comienzos de la década de los noventa los continuos avances de negocios privados sobre el espacio de uso público que constituye el Parque Tres de Febrero. Para el caso particular que me ocupa, los “amigos del lago” tenían documentación que respaldaba las reiteradas denuncias que esta agrupación venía elevando desde hacía tiempo a las autoridades municipales. Entre ellas se destacaba la precariedad con que las esculturas

<sup>9</sup> “La caída de una precaria escultura mató a una niña”. La Nación. Información General. 6-02-1996.

<sup>10</sup> *Ibidem*.

<sup>11</sup> Jorge Manuel Rogelio Domínguez fue el último intendente de la ciudad de Buenos Aires. Ejerció sus funciones durante el período que va desde el 5 de setiembre de 1994 hasta el 6 de agosto de 1996. Lo sucedió Fernando De la Rúa ya con el cargo de Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

habían sido instaladas en las veredas de la galería de arte que funcionaba en los Arcos. No cabían dudas, las obras de arte habían sido colocadas en el paseo público violando ordenanzas municipales y contravenciones nacionales.

Dramáticamente, la muerte de Marcela no hacía más que confirmar la justeza de las denuncias que los “amigos del lago” venían haciendo ante las autoridades municipales sin ningún éxito. De modo que, si los padres de Marcela albergaban alguna duda en sus corazones, la documentación aportada por los “amigos del lago” contribuyó a despejarla, y los ayudó a convencerse de que el hecho fue producto de *la desidia y la corrupción*, la muerte de su hija tenía responsables. Se comenzaba a perfilar un problema de interés público. Tal como lo postula Joseph Gusfield los problemas públicos no se presentan de un día para otro sino que “surgen después que se han puesto en movimiento los acontecimientos y los procesos”. Simplemente, el reconocimiento de la existencia de un problema “requiere un sistema que permita categorizar y definir los acontecimientos” (2014:67). Pero, además de configurar el problema, su carácter público va a estar dado por reconocer “¿quién o qué institución obtiene la responsabilidad de “hacer algo” al respecto?”, y por lo tanto ser pasible de posibles resoluciones (2014:70).

Tras la tragedia, el aporte de toda la documentación existente posibilitó que la muerte de la niña, un caso particular, se agregara a otra causa ligada a la gestión urbana de los espacios públicos, y que desde principios de la década de los noventa estaba instalada en la opinión pública: la defensa de las tierras públicas pertenecientes al Parque Tres de Febrero contra el avance de negocios de empresas privadas. De modo que, utilizando la metáfora de Gusfield, los *amigos del lago* asignaron la “propiedad del problema público” al Estado porteño al que le reconocían la existencia de una “responsabilidad política”, es decir que “alguna persona o alguna dependencia está obligada a hacer algo respecto del problema, a erradicar o aliviar la situación perjudicial”. Es en este sentido que para Gusfield el significado del término “responsable”, si bien se acerca al uso jurídico, como concepto político designa a “quien se le endilga la resolución del problema y quien recibirá la recompensa (o el castigo si fracasa en su empeño)” (2014:81).

Hasta aquí se pudo mostrar cómo un hecho trágico pensado por la comunidad y los familiares de la niña como un *accidente* pudo llegar a ser entendido como producto de acciones promovidas por *intereses espurios*. De esta manera, este pasaje de trascendental importancia puede ser entendido como producto de un prolongado trabajo por parte de un tipo de activismo barrial. El acercamiento de los “amigos del lago” y el diálogo establecido con ellos les permitió a los padres de Marcela interpretar de forma diferente lo sucedido. Mientras inicialmente pensaron que la muerte de su hija fue *accidental*, a partir de este cambio de enfoque ya no tuvieron dudas, y afirmaron junto a sus allegados que la muerte de su pequeña hija no era ni más ni menos que un homicidio. Gracias a la documentación aportada por los “amigos del lago” se pudo designar a los acusados del hecho. Esta posibilidad de poder nominar a los designados como responsables, en sentido jurídico, no es un hecho menor:

“La denuncia de una injusticia supone, en efecto, la designación de un culpable o de un responsable que puede [...] estar representado por una sinécdoque de abstracción (por ejemplo, ‘el capitalismo’ en un enunciado sindical destinado a protestar contra unos despidos) o ser identificado y designado por su nombre”(Boltanski 2000:237).



Pero además, el designar culpables con nombre y apellido habilita, desde el mundo del derecho, a buscar una reparación por la vía judicial, ya que una abstracción –los intereses espurios, la desidia, la impunidad- no pueden ser llevadas al *banquillo de los acusados*. De modo tal que, a partir de que los padres de Marcela entendieron la muerte de su hija como el resultado de las acciones irresponsables de funcionarios públicos y actores civiles, se abrió el camino hacía el juicio.

Queda claro que el trabajo militante ejercido desde el activismo barrial permitió cambiar el enfoque sobre una muerte en la vía pública: el hecho pasó de ser pensado como un *accidente* a ser considerado un homicidio con responsables jurídicos identificables, y pasibles de ser demandados. Y además adjudicaron “responsabilidad política” a determinadas dependencias estatales. Pero más aún, ese esfuerzo colectivo se dirigió a incorporar una demanda de índole privada a una causa de carácter más generalizado como es la defensa del espacio público, de manera que ambas cuestiones se favorecieron con una mayor presencia en la escena pública, lo que les permitió mejorar sus posibilidades de interpelación al Estado.

#### UN PEDIDO DE JUSTICIA Y LA BUSQUEDA DE ADHESIÓN PÚBLICA

La transformación de la idea de una muerte por cuestiones azarosas a la idea de una muerte con responsables jurídicos y políticos se adjudica al enorme trabajo militante por parte de los integrantes de una asociación barrial. Vimos cómo los “amigos del lago” lograron convencer a los padres de la niña y a sus allegados de que la muerte de Marcela no fue producto de la fatalidad. De ese modo, y por medio de la documentación aportada, se habilitaba la denuncia de la injusticia, pero esto no era suficiente si se pretendía instalarla en el ámbito público. Acerca de esta cuestión Boltanski dice:

“el denunciante debe convencer a otras personas, asociarlas a su protesta, movilizarlas, y para eso asegurarles no solamente que dice la verdad sino también que esa verdad merece ser dicha y que la acusación, que señala a un ser (individual y colectivo) a la vindicta pública, está a la altura de la injusticia denunciada” (2000:238).

Pero además, que los familiares de Marcela hayan optado por demandar judicialmente a los responsables del hecho supone que han renunciado al uso de la violencia directa como medio para obtener justicia. Entendemos esta renuncia como resultado de un largo proceso civilizatorio, muy bien descrito por Norbert Elías:

“La estabilidad peculiar del aparato de autocoacción psíquica, que aparece como un rasgo decisivo en el hábito de todo individuo ‘civilizado’, se encuentra en íntima relación con la constitución de institutos de monopolio de la violencia física y con la estabilidad creciente de los órganos sociales centrales. Solamente con la constitución de tales institutos monopólicos estables se crea el aparato formativo que sirve para inculcar al individuo desde pequeño la costumbre permanente de dominarse” (2009:540).

“El monopolio de la violencia física, la concentración de las armas y de las personas armadas en un solo lugar hace que el ejercicio de la violencia sea más o menos calculable y obliga a los hombres desarmados en los ámbitos pacificados a contenerse por medio de la previsión y de la reflexión”(2009:544).

Este renunciamiento al uso de la violencia física conforma una condición ineludible para generar la adhesión pública a una denuncia, aunque haber renunciado “a poner en práctica por sí mismo el castigo que se reclama” no signifique encontrar “personas dispuestas a seguirlo” (Boltanski 2000:238).

En este sentido, debemos agregar más condiciones que posibilitaron la construcción de la denuncia pública del caso “Marcela Iglesias”. Boltanski considera que para que un caso pueda ser des-singularizado no debe estar animado solo por la intención de informar, más bien debe dirigirse a lograr

“apoyarse en el peso de la opinión para obtener una reparación que, al margen de cualquier sanción material o legal, puede no consistir más que [...] en la condena moral de quien la ha perjudicado [a la víctima]. Se sigue de ello que las disputas que se entablan alrededor del caso ponen en juego, en primer lugar, la honorabilidad o el deshonor, y el reconocimiento de los otros se busca con fines restitutivos y represivos” (Boltanski 2000:238).

A partir de que los padres de Marcela pudieron designar responsables jurídicos por la muerte de su hija, estos fueron acusados por cargos que iban desde abuso de autoridad hasta homicidio culposo, todos ellos delitos excarcelables a través de pagos de multas o embargos. Sin embargo, a pesar de las bajas penas que se le impondrían a los acusados por la muerte de su hija, los padres de Marcela continuaron con el juicio persiguiendo el objetivo de poner a los supuestos responsables en el *banquillo de los acusados*, demostrando así que su interés no se restringía solo a denunciar públicamente la muerte de su hija como resultado de un encadenamiento de actos en los que prevaleció la corrupción, la improvisación y todo tipo de evasión al cumplimiento de las normativas vigentes. Claramente, los familiares de la niña buscaron, además de una condena penal, que los acusados recibieran una condena moral.

Hasta aquí, se pudo mostrar que había una verdad que merecía ser dicha, que se había renunciado a ejercer violencia en busca de venganza y que además no se buscaba una reparación material sino una condena moral a quienes se consideraba responsables del hecho. De modo que el camino elegido por los familiares facilitaba la agregación de personas a su causa, aunque a pesar de todo ello podría haber pasado que la denuncia fracasara si no hubieran conseguido un número importante de personas dispuestas a seguirlos. Los primeros en acercarse y darle fuerza documental a la acusación en el caso, como ya se mencionó, fueron los *amigos del lago*. Pero este apoyo no era suficiente, se necesitaba mayor adhesión para hacer pública la causa. En este sentido Boltanski va a decir que:

“El autor de una denuncia pública demanda, en efecto, ser seguido por un número indefinido, pero necesariamente elevado, de personas (por ‘todos’; por ‘todos los que cuentan’; por ‘todos los hombres de bien’, etc.). La causa que defiende encierra una pretensión de universalidad” (Boltanski 2000:238).

Pero, ¿cómo puede el autor de una denuncia invocar el “bien común” o el interés de “todos los hombres de bien”? En este punto, y para el caso de los familiares de Marcela Iglesias, parece apropiado recurrir al trabajo de Diego Zenobi con los “familiares de víctimas de Cromañón”. Allí postula que los discursos públicos de los padres, orientados a conseguir justicia, están frecuentemente “atravesados por términos que hablan del amor, el afecto y el cariño por los hijos que ya no están”. Estas narraciones de sufrimiento en los padres movilizados expresan que estas muertes jóvenes son *antinaturales*, y que deben ser consideradas como producto de la *corrupción*, que podrían haber sido evitadas si el Estado y sus agencias hubieran controlado de manera adecuada (2014).

### LA DES-SINGULARIZACIÓN DE UNA DENUNCIA. “ENGRANDECER” Y “EMPEQUEÑECER”

La opción por el juicio no resultó un camino fácil, algunos de los acusados eran funcionarios estatales y se los interpelaba en relación a sus tareas dentro de dependencias estatales porteñas, y al resto se los vinculaba con importantes consorcios comerciales. En este caso, los enemigos judiciales se presentaban como poderosos en contraposición a los padres de Marcela, simples ciudadanos de a pie. Así comenzó una lucha, en términos de Boltanski (2000), por “engrandecer” la causa por parte de los familiares y allegados, y por “empequeñecer” la causa por parte de los acusados, algunos periodistas y los empresarios interesados en la construcción del “Polo Gastronómico”.

¿Qué actores intervinieron y acompañaron, o no, a los familiares de Marcela en este largo camino desde el inicio del juicio hasta la elevación a tribunales internacionales? ¿Y cómo fueron llegando las adhesiones que permitieron la construcción de la denuncia pública?

La madre de Marcela afirmaba: *ya no somos una familia, perdimos a nuestra única hija*. Un límite había sido superado, ya nada más importante podía perderse. Esta situación también es reflejada por María Victoria Pita en su trabajo con los “familiares de víctimas de gatillo fácil” nucleados en la CORREPI<sup>12</sup>. Allí Pita muestra que la muerte de un hijo, considerando además la forma en que ha sido matado, “funciona como un límite que, traspasado, provee de cierta invencibilidad, *ya no tenemos miedo y vamos a luchar por todos*”. Y continúa afirmando que, en estos casos, el dolor y el sufrimiento han funcionado como una eficaz iniciación que otorga a estos actores un nuevo status afirmado en “su legitimidad para la denuncia y la protesta” (2010:158). De modo que el dolor y el sufrimiento no solo legitimaron la denuncia del *caso de Marcela*, sino que facilitaron las adhesiones a la misma. En el tiempo posterior a la muerte, tal como lo ve Pita, “la politización de estas muertes resulta posible a partir del despliegue de estas prácticas de protesta que se van trazando y articulando, encajando, en la malla de relaciones personales pre-existente” (2010:125).

En los primeros tiempos tras la muerte, los padres de Marcela se apoyaron en su red de relaciones personales. Parientes, amigos, compañeros de trabajo y vecinos los acompañaron en el sufrimiento, pero los sostuvieron aún más cuando el trabajo de los “amigos del lago” convirtió el *accidente* en un *homicidio* con responsables. Pero esta red pre-existente no sería suficiente,

<sup>12</sup> CORREPI: Coordinadora Contra la Represión Policial e Institucional.

al poco tiempo de comenzadas las acciones legales los padres de Marcela comprobaron que el juez en Primera Instancia *tuvo el expediente nueve meses en el cajón*, y que con una *serie interminable de artilugios legales* los acusados lograban evitar ser colocados en el *banquillo de los acusados*. Ante las dilaciones y demoras excesivas en el tratamiento de su caso, los padres de la niña buscaron comunicar al público en general las causas por las que ellos consideraban que no avanzaba, y en consecuencia, por las que los acusados evitaban llegar al juicio. En ese contexto, ellos no dudaron en acudir a la prensa para denunciar el estancamiento del caso: *hablamos con un periodista y le dijimos: tanto estudio que tiene el juez y es un burro que no sabe nada*. Ante la acusación pública el juez citó a los querellantes y les recriminó: *ustedes no pueden decir que soy un burro, estuve trabajando en el caso*. De esta manera, los familiares se convencieron de que cuando hablaron con la radio lograron dar un nuevo impulso al trabajo del juez, *después del episodio todos fueron citados a mediados de noviembre y se hizo la reconstrucción. Luego el juez permitió 113 apelaciones de un total de 117*.

Con el tiempo, se fue convirtiendo en un caso problemático y litigioso. Las luchas se expresaban en las maniobras argumentativas y probatorias que desplegó cada una de las partes en el campo de la batalla judicial. Desde la mirada de Boltanski (2000), entre quienes se enfocaban en hacerlo “crecer”, “aumentar”, en “hacer salir la sentencia” encontramos a los “amigos del lago”, a militantes de organizaciones de *familiares de víctimas*, a los abogados que actuaron por la acusación, y a algunos periodistas comprometidos con la causa. Mientras que, por otro lado, había actores que se esforzaron por “desinflarlo” o “devolverlo a sus justas dimensiones”. En este grupo se encontraban los acusados, sus abogados defensores, los representantes de las empresas con las que estaban vinculados y algunos periodistas proclives a los proyectos de privatización de espacios de uso público, entre otros.

En ese contexto, los padres de Marcela no dudaron en salir a denunciar públicamente los intereses y contactos personales que favorecieron la existencia de *puertas secretas* que evitaron que aquellos a quienes consideraban responsables se sentaran en el *banquillo*. En contraposición, los familiares de la niña entendieron que ellos tuvieron que escalar *hasta lo más alto de la pirámide de la justicia*, mientras que los acusados *siempre tuvieron en la justicia una salida abierta, una puerta secreta o un camino para nunca llegar al juicio*. En tono confidencial explicaban que los imputados *conocían a una jueza y tenían un montón de conocidos en la justicia*, lo que podemos pensar como una nueva estrategia: denunciar una conspiración.

En otro momento de la entrevista, la madre de la niña va más allá de considerar los hechos como una maniobra para favorecer a un grupo de *amigos* y así proteger intereses en común, y acusa directamente a la jueza en su accionar, enmarcándolo dentro de algún interés personal: *pienso que la jueza cobró, le aumentaron el sueldo o le dieron algún cargo a un familiar, había mucho dinero, poder económico y poder político*. De modo que la denuncia de maniobras para proteger *intereses de grupo* por parte de los agentes judiciales actuantes desmerece el accionar de estos, y a su vez es un recurso utilizado para “engrandecer” el caso de Marcela, que pasa a sufrir una nueva injusticia, esta vez impuesta desde quienes se supone deberían proveer de justicia a la ciudadanía.

Por otro lado, un sorpresivo cambio de estrategia judicial por parte de la defensa, que buscaba hacer caer la realización del juicio, originó que todos los acusados se declarasen culpables y solicitaran cumplir su pena a través de

la realización de una *probation*<sup>13</sup>. El escultor ofreció enseñar dibujo gratis en las escuelas, la dueña de la galería ofreció llevar cuadros argentinos a Miami, *de manera que los americanos conocieran como dibujan los argentinos y pudieran ingresar al mercado americano*, y además ofreció a los padres de Marcela *veinticinco mil pesos*. La madre de la niña consideró que se trataba de *otro negocio más*. La dueña de la galería ofreció más dinero, intervino el fiscal denunciando: *¡esto no es un regateo!*, en consonancia con los familiares de Marcela, que no querían renunciar al objetivo: que los acusados de matar a su hija enfrentaran un juicio. La jueza les negó la *probation*.

Todas estas maniobras por “engrandecer” o “empequeñecer” el caso, desde una u otra parte, se llevaron diez años de proceso judicial que nunca llegó a concretarse en el juicio a los acusados. Este proceso tuvo un final imprevisto cuando en marzo del año 2005 la jueza interviniente dictó la prescripción de la causa dentro del marco de la promulgación de la Ley 25990<sup>14</sup>. Así fue que desde la perspectiva de los familiares de la niña, los diez años de *idas y vueltas* que evitaron a los acusados del caso “Marcela Iglesias” llegar a juicio contrastaron bestialmente con la acelerada promulgación de la Ley 25990, que logró ser aprobada y aplicada en el breve lapso de tres meses. Esta ley disponía la prescripción de una gran cantidad de casos, entre ellos muchos respondían a hechos de corrupción, y así se vieron beneficiados los acusados por los casos Soldado Carrasco, IBM Banco Nación, entre otros. Dentro de esa *inmensa bolsa* entró el caso de Marcela Iglesias. La aplicación de la Ley 25990 fue considerada por los *familiares de la víctima* como la *muerte judicial* del caso. Pero además, la prescripción era *como si perdieras el juicio*, y [los intimaban] *a pagar honorarios de los abogados de los acusados, todos altísimos*.

Si bien a esta altura las adhesiones al caso eran considerables, según lo muestra la concurrencia al encuentro del décimo aniversario, ante la nueva situación, impuesta por la imposición del pago de honorarios, los padres de Marcela recurrieron nuevamente al apoyo de la prensa. Llamaron a una conferencia de prensa en la que le solicitaron una audiencia al Presidente de la Nación, y anunciaron que como padres apelarían a la Corte Suprema de la Nación y a los organismos internacionales en caso de no lograr justicia en su país. Los resultados no fueron buenos, la Corte Suprema respondió que *a su sano criterio la causa es cerrada por ser insustancial y carecer de trascendencia para la sociedad*. Los jueces del alto tribunal desestimaron la importancia del caso, por lo que a los padres solo les quedó el camino del reclamo en la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

De modo que la intimación a pagar los *altísimos* honorarios de los abogados defensores de los acusados representó un duro golpe para la familia de Marcela. Sin embargo, esta nueva vicisitud contribuyó a incrementar las adhesiones en torno a su caso. Los padres de la niña recuerdan que un periodista *puso el grito en el cielo* y publicó el caso en la tapa de uno de los diarios de mayor circulación en el país. Así fue que su intervención ayudó a hacer “crecer” el interés general por el caso. La repercusión mediática de otra injusticia para los familiares de Marcela despertó la solidaridad de sus vecinos, ya no se trataba de

<sup>13</sup> La *probation* es un método de reeducación del delincuente para evitar el encarcelamiento. Un plan de conducta en libertad, que en nuestro país se aplica con la realización de tareas comunitarias o tareas no remuneradas que beneficien a terceros.

<sup>14</sup> Ley 25990 sancionada el 16-12-2004, promulgada de hecho el 10-01-2005 y publicada en el Boletín Oficial el 11-01-2005. Modifica el artículo 67 del Código Penal acortando los tiempos de prescripción de un delito.

un caso más, ahora era un caso que interesaba a muchos. Los padres recuerdan que todo el barrio se enteró de lo que pasaba y que a su casa llegaba gente que apenas los conocía ofreciendo su ayuda si les remataban la casa. Otros vecinos, más belicosos, querían quemar ruedas para mostrar la disconformidad. Para estos tiempos, el caso de Marcela se des-singularizaba por el hecho de que un número elevado e indefinido de personas se identificaba con él, una adhesión que se puede justificar en todos aquellos casos en los que “la causa que se defiende encierre una pretensión de universalidad” (Boltanski 2000:238).

Cuando la Cámara de Casación emitió su fallo imponiendo el pago de costas a los padres de Marcela, varios legisladores porteños presentaron una ley para que el Gobierno de la Ciudad asumiera el pago de las costas judiciales. Los familiares de Marcela agradecieron la iniciativa aunque pidieron no impulsar el proyecto, ya que no se trataba de quién pagaba las costas del juicio, sino que era *inmoral exigirles a los padres de la víctima que paguen las costas de un juicio que la justicia les negó*. Finalmente, tras la presión de la prensa y la solidaridad de la gente, llegó la resolución de la Corte determinando no cobrar las costas.

Pudimos ver que la familia de Marcela buscó siempre el apoyo de los otros para intentar poner a quienes consideraba responsables de la muerte de su hija en el *banquillo de los acusados*. Siempre supo que las penas que les podían caer a los acusados eran excarcelables, pero llevarlos a juicio y que tuvieran que responder por los actos que condujeron a la muerte de Marcela era una meta insoslayable. Que les fuera negada esta posibilidad junto a la imposición de costas merecía una condena moral ya no solo sobre los acusados sino sobre los jueces. Esta condena justificaba un nuevo esfuerzo en busca de una forma de restitución por las injusticias sufridas por la familia. Por esto fue impulsado por los *amigos del lago*, junto a legisladores porteños, un proyecto de ley que proponía cambiar el nombre del Paseo de la Infanta, el lugar donde ocurrió la tragedia. El proyecto le designaba un nuevo nombre: Paseo Marcela Brenda Iglesias. Pero para que el petitorio fuera ingresado a la legislatura porteña se necesitaba adjuntarle cinco mil firmas. La madre de la niña acompañó la campaña. Ella recuerda que le daba vergüenza llegar a un lugar y pedir firmas para la petición, sin embargo nunca imaginó la respuesta de la gente. Donde iba le decían *deja la lista que te la hago firmar por toda la oficina, o negocio, o lo que fuera*. En pocos días se consiguieron las cinco mil firmas.

Finalmente, la ley se promulgó en 2007 aunque el gobierno porteño nunca la implementó. Nuevamente, se postergaba una compensación por la pérdida para los familiares, y nuevamente aparecía el esfuerzo por lograr alguna forma de restitución<sup>15</sup>. Así es que en 2010 los “amigos del lago” y algunos diputados porteños, junto a los familiares y acompañantes del caso, decidieron hacer la *inauguración de hecho del Paseo*. De manera que en el parque Tres de Febrero, en el lugar de la muerte de la niña, junto a los arcos ferroviarios, colocaron un cartel artesanal anunciando el nuevo nombre del paseo: Marcela Brenda Iglesia. Siguiendo a Pita, podemos pensar la colocación del cartel como “un mojón que imprime, sobre el territorio físico, una marca social” que no solo recuerda y homenajea, sino que es parte de prácticas y relaciones que “revelan un proceso de configuración de un territorio fundamentalmente social”. La instalación del cartel resulta de la “puesta en juego de relaciones personales” que a esta altura, además de denunciar la falta de justicia por la muerte, enfocan en la preservación del espacio público como de uso comunitario (2010:122-124). En la creación de

<sup>15</sup> Ley N° 2366 sancionada por la legislatura porteña del 5 de julio de 2007.

la ley, que incluye el uso público de los arcos ferroviarios, y en la colocación del cartel participaron diversos actores sociales: los familiares, los allegados, asociaciones barriales defensoras del espacio público, diputados porteños, firmantes anónimos, asociaciones de *familiares de víctimas*, personalidades prestigiosas, entre otros.

En 2012 se anunció la inminente inauguración de una cafetería de marca internacional como parte de un “Polo Gastronómico” ideado para el uso comercial de los arcos ferroviarios. El caso de la niña muerta se había constituido, en términos de Boltanski, en un “caso notable”, dentro de una serie de casos diversos que se incluían en una causa de carácter generalizado que reclamaba al Estado por que *la ciudad se convierta en un sitio amigable y seguro para vivir [...] y que se cumplan las normativas urbanas y así evitar futuras muertes*<sup>16</sup>. En el mismo encuentro uno de los oradores vaticinaba:

“No pasará mucho tiempo en el que vamos a llorar por otras víctimas, por un techo que se cae o por un cartel que se desprende, son muchas las irregularidades que se dan en la ciudad”.

Sin embargo, mientras la causa se generalizaba, los padres de Marcela seguían buscando justicia por la muerte de su hija, y además el uso comunitario de los arcos junto al espacio verde asociado a la muerte se veía amenazado. De modo que los seguidores del caso arriesgan una operación de mayor “engrandecimiento” asociando el caso de la niña a otro de gran resonancia pública: el caso “Cabezas”. Para el encuentro se propone el lema: “No se olviden de Marcela. No se olviden de Cabezas”<sup>17</sup>. Pero, ¿cómo se asocian ambos casos en una causa común?

Siguiendo el trabajo de Carolina Schillagi vemos que fueron sus compañeros de trabajo y los gremios de prensa quienes llevaron adelante la denuncia de la muerte de Cabezas, catalogándola como *el paradigma de la impunidad imperante*. Con fuerza corporativa, se constituyó la idea de la *muerte mafiosa* y de la *impunidad como problema público* (2015:159). Se buscó acentuar el carácter político de la muerte vinculándolo de manera implícita al reciente terrorismo de Estado, pero además a militantes gremiales o sociales “ejecutados en democracia”, relacionando así el caso a la violencia institucional en democracia (2015:162). Ahora bien, ¿en qué punto los seguidores de Marcela Iglesias establecen el puente necesario para unir dos casos de muy diferentes implicaciones políticas y sociales, y confluir en una causa de mayor generalidad?<sup>18</sup> En la *impunidad* encuentran el punto de convergencia:

<sup>16</sup> Fragmento del discurso de uno de los oradores en el encuentro de febrero de 2011.

<sup>17</sup> Se conoce como “Caso Cabezas” al asesinato del reportero gráfico José Luis Cabezas, ocurrido el 25 de enero de 1997. Su cadáver fue hallado calcinado dentro de su auto en Gral. Madariaga, con las manos esposadas en la espalda y dos tiros en la cabeza. Su asesinato se produjo después de que cubriera la investigación sobre la presunta implicación del empresario Alfredo Yabrán en casos de corrupción. Cuando fue asesinado, Cabezas trabajaba como fotógrafo para la revista *Noticias*.

<sup>18</sup> En el caso Cabezas “decenas de miles de personas ganaron la calle desbaratando todas las maniobras para que el crimen quedara impune. Así se logró que todos los implicados fueran condenados a prisión perpetua” (fragmento extraído de folleto entregado a los presentes durante el encuentro en los Arcos de Palermo el 11-02-2012). Por el contrario, en el caso “Marcela Iglesias” los acusados no fueron llevados a juicio y tampoco hubo movilizaciones en las calles. Sus seguidores sostienen un encuentro anual los meses de febrero hasta la actualidad. El último se realizó el 6 de febrero de 2016 cuando se cumplieron 20 años de la muerte.

“la corruptela entre los administradores del Estado y los grandes empresarios, que en ambos casos se cometieron homicidios, y que finalmente la impunidad cubrió a todos los responsables que les causaron la muerte”<sup>19</sup>.

Pero ¿qué entienden por *impunidad* los actores que adhieren a uno u otro caso?

Schillagi muestra que dentro del conjunto de actores que participaron de la discusión pública y de la movilización por el caso “Cabezas”, la *impunidad* adquiriría sentidos muy diferentes para cada uno de los actores. Para los gremios la categoría refería a la lucha de los organismos de derechos humanos en relación al *terrorismo de Estado*, para los grandes editores y diarios del país la *impunidad* refería a la decadencia de ciertos valores morales y a la amenaza de las instituciones republicanas que se traducían en una crítica a los políticos en general (2015:163); mientras que, para los seguidores de la causa en que se incluía el caso “Marcela Iglesias”, la categoría *impunidad* se ligaba a la falta de aplicación de las leyes vigentes, a la falta de resolución de los casos y, por lo tanto, se focalizaba en los agentes judiciales: *la mayoría son impunes, corruptos y vendibles*. Es decir, hay *impunidad* cuando las leyes no se aplican para sancionar a los responsables jurídicos de hechos de inseguridad o de negligencias que derivan en muertes en *accidentes* de tránsito o en la vía pública<sup>20</sup>. Y además, estos últimos actores sociales designan responsables políticos a ser interpelados, para estos casos, agentes estatales en su condición de proveedores de la seguridad ciudadana. Por lo tanto, para entender las variaciones de sentidos otorgados al término *impunidad*, tal como lo sugiere Cefai “para entender lo que sucede en una movilización colectiva hay que investigar sobre los contextos de experiencia de los actores” (2011:138). Es decir que el punto de partida de una investigación:

“debe ante todo apoyarse en las categorías que organizan la experiencia de los actores, y a las que pueden dar sentidos extremadamente diversos según la situación en que se encuentren. Los contextos de experiencia no son reductibles mediante razonamientos estructurales o económicos: deben ser descritos y comprendidos en sí mismos, y es desde ahí que deben emerger tentativas de explicación y de interpretación” (Cefai 2011:140).

Al margen de esta cuestión, se puede entender la asociación de ambos casos como una estrategia fallida, o no, frente a lo que los seguidores del caso “Marcela Iglesias” vivían con fuerte desazón: la inauguración del “Polo Gastronómico”.

Hasta aquí se pudo mostrar el proceso de agregación de adhesiones a un caso que fue convirtiéndose en concerniente “a todos”, a partir de un proceso de des-singularización que propició la construcción de una causa de carácter generalizado que invoca un interés que “encierra una pretensión de universalidad”. Ahora vamos a ver cómo estas construcciones van a dar origen a la formación de espacios sociales de interacción, en los cuales actores sociales que militan por la resolución de casos de diversa índole confluyen en una causa común.

<sup>19</sup> Fragmento extraído de folleto entregado a los presentes durante el encuentro en los Arcos de Palermo el 11-02-2012.

<sup>20</sup> Testimonios recogidos durante el trabajo de campo junto a la Asociación Madres del Dolor.



## UNA DENUNCIA PÚBLICA, UN ESPACIO ASOCIATIVO

Desde que se cumplió el primer año de la muerte de Marcela hasta la actualidad, todos los años se organizaron encuentros conmemorativos en el lugar donde ocurrió la tragedia. En estos diecinueve años consecutivos, el escenario siempre fue el mismo pero la “puesta en escena” fue cambiando. A partir de la muerte de la niña, el paseo fue abandonado. La empresa, ante las denuncias que la responsabilizaban por el hecho, retiró los comercios que funcionaban dentro de los arcos del ferrocarril. Y los árboles de la zona se convirtieron en refugio para gente en situación de calle que protegía sus pertenencias bajo las frondosas copas de los árboles. Cabe destacar que esta situación de precariedad y abandono contrastaba fuertemente con la majestuosidad y el esplendor que siempre caracterizaron a los usos que se les daba a los arcos ferroviarios.



El Paseo de la Infanta antes de la tragedia (izquierda) y abandonado después de la tragedia (derecha)

Pasados unos años la empresa, que siempre permaneció ocupando el lugar, pretendió reflatar su uso comercial, por lo cual inició tareas para reciclar los arcos. Para ocultar las obras instaló un vallado a lo largo del paseo. Así fue que durante varios años esta frontera impidió a los asistentes acercarse al jacarandá que junto a una plaqueta de bronce fueron colocados, a modo de homenaje, muy cerca del escalón roto por la caída de la escultura que produjo la muerte de la niña. Ese precario cerco fue vivido por los seguidores del caso de Marcela Iglesias como un verdadero *muro*. La reacción no se hizo esperar: denunciaron el irregular comienzo de las obras. En este punto, cabe recordar que la condición de “Área de Protección Histórica” que detenta el Parque Tres de Febrero determina que en sus tierras no pueden instalarse negocios comerciales. Basados en esta disposición, los seguidores del caso denunciaron las obras como irregulares y ante la presión ejercida por ellos y los medios de comunicación las obras debieron ser abandonadas.

Pero hay algo más allá de la denuncia por la irregularidad de las obras. El vallado instalado por la empresa no solo ocultaba las obras, también dejaba fuera de la vista del público al jacarandá, a la plaqueta de bronce y a la *marca* en la escalinata. Estas inscripciones en el espacio público pueden entenderse como

un epitafio, tal como lo propone Pita para carteles, pancartas y monolitos en las protestas de los *familiares*. Los epitafios funcionan como “un llamamiento a los vivos” que evoca la identidad, la memoria del difunto y las circunstancias de su muerte. Así pensados como un epitafio, la plaqueta, el jacarandá y la *marca* recuperan “ese antiguo derecho a la muerte escrita”, y a esas muertes violentas “las publica y las hace públicas, las visibiliza y, a través de la denuncia pública, las politiza” (Pita 2010:120). De modo que, cuando los seguidores del caso de Marcela Iglesias identifican como un *muro* lo que vemos como un precario vallado, no es ni más ni menos que un fuerte impedimento para transeúntes y visitantes del lugar. El “muro” no les permite escuchar el “llamamiento a los vivos” que hace la niña muerta pidiéndoles sumarse a la denuncia.



El precario vallado que impide acceder al Paseo Marcela Brenda Iglesias.

Un tiempo después, en el año 2011, la empresa consiguió que el gobierno nacional extendiera la concesión del uso de los arcos ferroviarios hasta 2020, y así comenzó la promoción mediática de un “Polo Gastronómico” en el lugar. Durante el encuentro de febrero de 2014, los seguidores del caso, además de conmemorar la muerte de la niña, protestaron en contra de la inminente inauguración de una cafetería de marca internacional. En esa ocasión la convocatoria fue muy amplia, sin embargo los esfuerzos resultaron infructuosos. En un comunicado emitido por los *amigos del lago* se informaba que:

“la empresa [...] maneja un sector importante del Parque 3 de Febrero e impone sus reglas al Gobierno de la Ciudad y también al Gobierno Nacional. Acaba de liberar un sector del Paseo Marcela Brenda Iglesias al uso público”<sup>21</sup>.

A pesar de los esfuerzos, las veredas del paseo fueron liberadas y el local comercial, inaugurado en uno de los arcos ferroviarios. Los seguidores del caso de Marcela Iglesias sufrieron una gran desazón; sin embargo, en febrero de 2015 se conmemoró el 19<sup>o</sup> aniversario de la muerte y siguieron bregando por el

<sup>21</sup> <http://amigos-del-lago.blogspot.com.ar/2014/04/aalp-fwd-la-empresa-panter-srl-maneja.html> (este documento fue difundido vía mailing).

uso público y gratuito del lugar<sup>22</sup>.

Además de los cambios escenográficos, también cambiaron los personajes que actuaron en los encuentros a lo largo de estos años. A pocos meses de la muerte, los *amigos del lago* junto a los padres de la niña se reunieron en el lugar de la tragedia con los entonces candidatos a Jefe de Gobierno Gustavo Béliz, Norberto La Porta y Fernando de la Rúa, quienes simbólicamente plantaron el jacarandá, colocaron la plaqueta y se comprometieron a que no hubiera más muertes *absurdas* en la Ciudad y a que *todos los 5 de febrero se seguirían reuniendo en ese lugar para recordar a Marcela, para pedir justicia y para pedir que no hubiera más muertes inocentes*. Vale la pena destacar la coyuntura política en que se desarrolló este acto: el 30 de junio de ese año se realizaría por primera vez en la historia la elección directa para Jefe de Gobierno de la Ciudad<sup>23</sup>. Una coyuntura que les permitió a los candidatos mostrarse comprometidos con la causa, al tiempo que permitió a los familiares de la víctima lograr un apoyo público de gran peso.

En febrero de 2006, en ocasión de un nuevo aniversario de la muerte de Marcela, los argumentos que contribuyeron a incrementar la identificación de la comunidad con el pedido de justicia de familiares de la niña provinieron de actores que –próximos a la causa por los derechos humanos– representaban a organismos estatales y asociaciones civiles que por primera vez se aproximaban a ese espacio y al caso. A pocos días de cumplirse los 30 años del golpe militar del 24 de marzo de 1976, los registros de ese encuentro dan cuenta de que, junto al jacarandá, se recibieron los saludos de Pérez Esquivel (SerPaj y Premio Nobel de la Paz), Nora Cortiñas (Madres de Plaza de Mayo-Línea fundadora), Luis Eduardo Duhalde (Secretario de Derechos Humanos), Alicia Pierini (defensora del Pueblo de la Ciudad), Eduardo Mondino (Defensor del Pueblo de la Nación), Caritas Ambrosiana Varesina (Lombardía-Italia), entre otros. Estas adhesiones al encuentro, aunque coyunturales, “engrandecieron” el caso de Marcela Iglesias por el prestigio de estas en el campo de los derechos humanos, aunque fueron transitorias y mostraron los límites de ese campo. Ese mismo año, la madre de Marcela, quien desde la muerte de su hija en 1996 había acompañado las marchas y diversas actividades de las Madres de Plaza de Mayo, se unía a la Asociación Madres del Dolor. Estas madres venían acompañando, desde 2004, los encuentros conmemorativos en el Parque Tres de Febrero. Si bien este grupo no era reconocido dentro del campo de los derechos humanos, sus integrantes afirmaban que desde *el momento en que salimos a la calle estamos haciendo derechos humanos*. Y agregaban que *apenas asumió, Kirchner abrió las puertas a las víctimas en democracia. Nos diferenciamos de las Madres de Plaza de Mayo y los 30.000 desaparecidos, sí, tomamos el ejemplo de esas madres*<sup>24</sup>. De modo

<sup>22</sup> El día 12 de marzo de 2015 la Asociación Amigos del Lago de Palermo presentó ante la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires tres notas de pedidos de informes solicitados a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires. Entre estas se encontraba el pedido de informe por el no cumplimiento de la ley N° 2366. En esta última se promulgaba el cambio de nombre del Paseo de la Infanta por Paseo Marcela Brenda Iglesias, una cuestión que el Estado porteño no ha instrumentado hasta la actualidad.

<sup>23</sup> Se trata de la primera elección a Jefe de Gobierno en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Reforma Constitucional de 1994. Anteriormente, la máxima autoridad de esa comuna era designada por el Presidente de la Nación, con acuerdo del senado. Durante el desarrollo de esa campaña electoral, una de las reivindicaciones más importantes de quien fuera electo Jefe de Gobierno, Fernando de la Rúa, fue la recuperación de los espacios públicos que habían sido ilegítimamente apropiados por empresarios próximos al entonces presidente Menem.

<sup>24</sup> Testimonios de las Madres del Dolor recogidos por la autora durante el trabajo de campo en la Asociación Madres del Dolor.

que las adhesiones de “establecidos” en el campo de los derechos humanos al encuentro de febrero de 2006 no necesariamente significó el ingreso a dicho campo por parte de los *familiares de víctimas* que adherían al caso de Marcela Iglesias y que reclamaban al menos ser considerados “outsiders” en ese universo (Becker 2009). Más bien se puede pensar que esas presencias respondían a relaciones gestadas por la madre de Marcela, previas a su agrupamiento con las Madres del Dolor; y en relación a la coyuntura dada por los treinta años del golpe militar. De hecho las adhesiones antes nombradas no se volvieron a presentar en los encuentros de los siguientes años. En cambio, se incrementaron las presencias de representantes de asociaciones y de *familiares de víctimas* de casos de inseguridad: Oscar Castelucci por las *víctimas de patovicas*, Enrique Piñeyro por las *víctimas* de LAPA, *familiares de víctimas* de abuso sexual, los padres de Natalia Melmann, los padres de Sofía Herrera, entre otros.

Durante uno de los encuentros, los asistentes al acto hicieron hincapié en los *intereses espurios* y en la desidia y la precariedad de las construcciones que se realizan en la vía pública por fuera de las normas vigentes. Según los dichos de los oradores de aquella ocasión, la corrupción de funcionarios estatales asociada a intereses ilegítimos de actores económicos privados pone en peligro la vida de los transeúntes y visitantes que circulan por la ciudad. Además del ya citado presidente de la Asociación Amigos de Plaza Italia, se pudo escuchar al director de cine Enrique Piñeyro, representando a las víctimas del accidente del avión de LAPA.

Dos años más tarde, en 2013, durante el transcurso del encuentro pude escuchar el reclamo de la madre de Marcela: *le pedimos a la sociedad que nos acompañe*. Ese día muchas personas acompañaron a los padres, familiares y amigos de Marcela. Estaban presentes las integrantes de la Asociación Madres del Dolor, el padre Juan Carlos de la Parroquia del Niño Jesús, los entonces legisladores porteños Adrián Camps (Partido Socialista Auténtico) y María José Lubertino (Frente para la Victoria), los “amigos del lago”, un representante de la Dirección del Parque Tres de Febrero en nombre del gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y también otros *familiares de víctimas*, como Raquel y Jorge Witis, padres de Mariano Witis, una *víctima de gatillo fácil*. Vecinos y paseantes sumaron sus presencias anónimas al acto. Entre las adhesiones que se leyeron durante el acto se encontraban la de la Asociación Víctimas de Violencia Sexual (AVISE), la de la Asociación Civil Martín Castelucci, la de la Comisión por la Memoria, la Verdad y la Justicia de Zona Norte, la de integrantes de Madres y familiares de víctimas de violación (MAFAVI), la del profesor Vizcaldi, de la Agencia Nacional de Seguridad Vial y la del entonces responsable del Programa Nacional de Lucha contra la Impunidad del Ministerio de Justicia de la Nación, el Dr. Carlos Leandro Garzón. En consonancia con la ya instalada preocupación ciudadana por la seguridad, las voces que comenzaron a reclamar por la seguridad pública de los habitantes de la ciudad habían encontrado en los encuentros un lugar donde hacerse oír.



El encuentro de febrero de 2014 coincidiendo con la inminente inauguración de una cafetería de marca internacional

El caso de Marcela, la causa por el uso público y gratuito de los espacios verdes y las causas de muchos otros actores sociales confluyeron en un punto de la ciudad. Unos y otros se acompañaron en sus demandas y proyectos, lograron convocar a un numeroso grupo de vecinos, a funcionarios públicos, a legisladores, a varias asociaciones de *familiares de víctimas*, a representantes de medios gráficos, radiales y televisivos, a prestigiosos personajes públicos y hasta a funcionarios estatales. Claramente, un importante sector de los *familiares de víctimas en democracia* se encontraba en lo que ya podemos caracterizar como espacios asociativos que posibilitaron la ocupación del espacio público, la expresión de la protesta y la interpelación al Estado.

#### DE MADRE DUELANTE A “MADRE DEL DOLOR”

Todo este trabajo de agregación y de des-singularización realizado por los seguidores del caso “Marcela Iglesias” tuvo también efectos no esperados, entre ellos podemos citar la intervención del espacio urbano. Una de esas modificaciones se pudo ver en el cambio de nombre del tradicional Paseo de la Infanta que paso a llamarse Paseo Marcela Brenda Iglesias, y otra fue el plantado de un árbol junto a una placa de bronce al costado de las veredas del paseo, que oficia como un lugar de culto.

Otro de los efectos no esperados que se desprende del proceso de construcción tanto del caso como de la denuncia se puede ver en la búsqueda de un espacio asociativo de pertenencia por parte de la madre de la niña muerta. En su análisis sobre la conformación de agrupaciones de “familiares de víctimas de la dictadura”, Virginia Vecchioli discute la visión de una comunidad política fundada naturalmente en los lazos de sangre con las víctimas, ya que significa ignorar la existencia de todo un trabajo de agrupación y homogeneización que es el que marca una profunda distancia entre una madre de un hijo víctima de la violencia y una militante del campo de los derechos humanos. Desde una perspectiva desnaturalizadora, esta antropóloga postula que:

“Al colocar la clave de la acción política en cualidades asociadas a la familia o a lo femenino, el análisis sociológico corre el riesgo de dejar de comprender el complejo trabajo de construcción de un compromiso público que se enuncia basado en cualidades como ‘la sangre’, ‘el instinto’ o ‘el dolor’” (Vecchioli 2005:4).

Mostraré a continuación el camino recorrido por una madre que pierde a su hija en un hecho violento que irrumpe en su vida imprevistamente. En un apartado anterior se citaron los dichos de los padres de una niña vivaz y saludable que devuelta sin vida a sus padres *con todos los huesos rotos y [a los que] nadie les daba una explicación de lo ocurrido*. Ahora, ¿cómo llega esta madre a ser en la actualidad una integrante de una asociación que milita a favor de los derechos de los “familiares de víctimas en democracia”?

Dar cuenta del camino recorrido por esta madre a partir de aquel momento crítico hasta llegar a ocupar un lugar de relevancia en la escena pública implica mostrar la adquisición de competencias, el aprendizaje de modos de actuar y también la búsqueda de un espacio de pertenencia. En este sentido, Elda, la madre de la niña<sup>25</sup>, recordó en una entrevista que a fines de la década de los noventa acompañó *las marchas de las Madres de Plaza de Mayo* [pero] *siempre [se] quedaba en el fondo*<sup>26</sup> porque no encontraba su lugar de pertenencia en esa asociación.

Años más tarde, a inicios de la década del dos mil, Elda acompañó a los *familiares de las víctimas* de diversos hechos violentos en las marchas que se realizaron reclamando justicia por las muertes. Ella recuerda que en esas marchas conoció a grupos de madres de *víctimas* de tránsito, de *víctimas* de violación, de *víctimas de gatillo fácil*, pero *Elda las veía de afuera, no [se] podía ubicar ni con tránsito, ni con ninguno de los problemas de esas madres*. Su caso seguía sin encajar en ninguna de las categorizaciones con que se auto-clasificaban las asociaciones de *familiares* existentes. Elda continuaba sin encontrar su lugar. Hasta que en una de las tantas marchas que se realizaron entre los años 2002 y 2004, Elda conoció a María y esta le propuso integrarse a un organismo del Estado:

“[María estaba] en Anti-impunidad, con ella empecé a participar, me sentía rara, rezaba que no me toque nada raro y me tocó uno de los peores, el caso del chico empalado en La Plata, de ahí no fui más... el psicólogo dice que no aprendí a ver desde afuera.”

Elda abandonó entonces su lugar en ese organismo del Estado. Casi al mismo tiempo, recorriendo las calles y participando de marchas, conoció a un grupo de madres que a fines del 2004 integrarían una asociación civil de asistencia legal y social a los familiares de víctimas: Madres del Dolor. Una de las particularidades de esta agrupación es que sus integrantes han perdido sus hijos como resultado de diversas formas de violencia: uno fue atropellado y abandonado en la vía pública, otros dos fueron asesinados por un policía en

<sup>25</sup> El nombre es ficticio.

<sup>26</sup> La Asociación Madres de Plaza de Mayo es una agrupación originada durante los años de la dictadura militar en Argentina, cuando estas madres buscaban a sus hijos desaparecidos. Los pañuelos blancos y las rondas de los jueves en Plaza de Mayo fueron las armas utilizadas para enfrentar pacíficamente a un enemigo poderoso. Objetivo social: la defensa y promoción de los Derechos Humanos.

lo que se recuerda como la Masacre de Floresta, una joven fue asesinada en un intento de violación, otro fue secuestrado y asesinado por una banda de delincuentes, y finalmente otro fue asesinado por un policía en un intento de robo. La heterogeneidad de casos que integran este grupo permitió que el caso de Marcela finalmente pudiera ser adoptado por una de las tantas asociaciones de *familiares* existentes.

Así fue que, a un año de la creación de aquella asociación civil, una de sus integrantes abandonó su lugar en ella para ocupar un cargo público. Entonces le propusieron a Elda sumarse al grupo: *nos pareció un buen reemplazo, la conocíamos de las marchas, hacía tiempo que nos venía acompañando*. Por otro lado, Elda recuerda cómo encontró su lugar de participación: *conocí a Norma en Morón, me invitó a tomar un café y me invitó a unirme a la organización*. Corría el año 2006.

Durante el año 2011, mientras los seguidores del caso Marcela Iglesias se encontraban en los arcos ferroviarios para conmemorar el 15º aniversario de la muerte de la niña, Elda recordaba que hacía cinco años que se había sumado a un grupo de madres que asistía desde una asociación civil a *familiares de víctimas* de hechos violentos. De manera que, paralelamente a la construcción de la denuncia pública como un efecto no esperado, podemos ver cómo en esos quince años que van desde la muerte de su hija en 1996 hasta su ingreso a la asociación en 2006, Elda se había ido convirtiendo en una activa militante. Así podemos ver que no solo buscaba justicia por la muerte de su pequeña hija, sino que se había comprometido con el pedido idéntico de muchos otros *familiares de víctimas* que iban a interpelar al Estado en su rol de proveedor de seguridad ciudadana. Sin embargo, cabe destacar que este lugar no fue logrado por el hecho de ser madre de una *víctima*, sino por medio de un arduo aprendizaje de capacidades, como ocupar el espacio público, hablar en público y ante los medios, interpelar a funcionarios del más alto nivel, entre otras; y además, por medio de la búsqueda de un lugar de pertenencia desde el cual poder demandar justicia.

## CONSIDERACIONES FINALES

Se ha reconstruido el enorme trabajo colectivo necesario para que una denuncia de carácter individual se convierta, por medio de un proceso de desingularización, en una denuncia pública que concierna “a todos”. A partir de esto, se hizo posible mostrar la gran cantidad de recursos materiales y simbólicos movilizados, así como la gran variedad de actores sociales intervinientes, ya sean de la sociedad civil como del Estado. Además, se pudo revelar la importancia de la militancia barrial, el modo en el que casos menores y de distinta índole se fueron fortaleciendo mutuamente hasta conformar una causa de interés público: la defensa de los derechos de las *víctimas en democracia*. Esto, en clara referencia a la puesta *en jaque* a la seguridad ciudadana en la vía pública, por parte de la *corrupción* o de la *impunidad*.

Otra cuestión de importancia a mencionar es la creación de espacios asociativos en los que convergen militantes partidarios, *familiares de víctimas*, representantes de diversos credos religiosos, funcionarios estatales, agentes legislativos, periodistas y asociaciones civiles, entre otros. En estos espacios, casos de distintas características se fortalecieron, ocuparon la escena pública y lograron interpelar al Estado.

Paralelamente a la construcción de una denuncia pública, los actores fueron abandonando la idea de muertes *accidentales* en la ciudad para ir perfilando la creación de un problema público: la falta de seguridad ciudadana. Un problema público al que se le designó responsables políticos: los agentes estatales. El haber visibilizado este proceso permitió desnaturalizar los agrupamientos militantes en base a la idea del dolor por la pérdida de un familiar en un hecho violento. En este sentido, podemos señalar que muchos *familiares de víctimas* protestan contra la injusticia de la muerte de sus seres queridos, pero no consiguen que sus voces sean escuchadas. En consonancia el caso aquí desarrollado dejó en claro que no es suficiente el dolor ni los lazos de parentesco para que un pedido de justicia se instale en la escena pública; por el contrario, fue necesario un trabajo militante de gran envergadura.

La reconstrucción de la formulación de una denuncia pública también significó la formulación de un problema público en virtud de la confluencia de un viejo problema barrial y de un trágico acontecimiento. En 1996, la muerte de Marcela Iglesias en la vía pública es adjudicada, sin demasiadas oposiciones, a causas *accidentales*. Para revertir esta idea fue necesario un vasto aporte documental por parte de una asociación vecinal. Luego, la muerte ya no era un *accidente*, tenía responsables jurídicos y también responsables políticos que debían bregar por evitar las condiciones que posibilitaron la muerte. En diciembre de 2004 mueren 194 jóvenes en República de Cromañón, al día siguiente los medios de comunicación calificaron el caso como *accidente, tragedia, desgracia*, los familiares y sobrevivientes tardaron dieciséis meses después del incendio para definir lo sucedido como *masacre con responsables* (Zenobi 2014:113). Varios años después, el 22 de febrero de 2012, la ciudadanía es sacudida por la noticia de la *Tragedia de Once*. A pesar de que en un primer momento se pretendió instalar la figura del *accidente*, la comunidad, sin dudar, reclamó por justicia. A partir de todo lo expuesto me surgen estas preguntas a responder en el futuro: ¿hay un hilo conductor entre el caso “Marcela Iglesias”, otros de la década del noventa y estos casos más recientes?, ¿los cambios de sentido que, pasadas casi dos décadas, son otorgados a la categoría *accidente* responden a un mismo proceso?

## BIBLIOGRAFIA

Boltanski, L. (1990). *El Amor y la Justicia como competencias. Tres ensayos de sociología de la acción*. Buenos Aires: Amorrortu editores.

Becker, H.S. (2009). *Outsiders. Hacia una sociología de la desviación*. Buenos Aires: Siglo XXI.

Elías, N. (2009). *El proceso de la civilización*. México DF: Fondo de la Cultura Económica.

Cefaï, D. (2011). Diez propuestas para el estudio de las movilizaciones colectivas. De la experiencia al compromiso. *Revista de Sociología*, 26, pp.137-166.

Gusfield, J. (2014). *La cultura de los problemas públicos*. Buenos Aires: Siglo XXI.

Pita, M.V. (2010). *Formas de morir y formas de vivir. El activismo contra la violencia policial*. Buenos Aires: Editores del Puerto S.R.L.

Schillagi, C. (2015). La muerte como causa pública. Denuncia y construcción de legitimidad en dos casos paradigmáticos. En Gayol, S. y Kessler, G. (eds.), *Muerte, política y sociedad en la Argentina*. Buenos Aires: Edhasa.



Vecchioli, V. (2005). "La nación como familia". Metáforas políticas en el movimiento argentino por los derechos humanos. En: Frederic, S. y Germán S. (comp.), *Cultura y Política en Etnografías sobre la Argentina*. Buenos Aires: Ed. UNQ/Prometeo.

Vecchioli, V. (2014). Víctima. En: Adelstein y Vommaro (ed.), *Diccionario del léxico corriente de la política argentina. Palabras en democracia (1983-2013)* (pp.358-361). Los Polvorines: Universidad Nacional de General Sarmiento.

Zenobi, D. (2014). *Familia, política y emociones. Las víctimas de Cromañón entre el movimiento y el Estado*. Buenos Aires: Antropofagia.

